



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 013/20

Lanús, 22 de ABRIL de 2020

VISTO, el expediente N° 658/20, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, y la Resolución Rectoral N° 582/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 y rectificada por Resolución Rectoral N° 048/20 de fecha 17 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Política Universitarias (SPU) ha enviado el Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal No Docente para los meses de diciembre 2019 y enero 2020, conforme Acta de negociación salarial de fecha 18 de octubre de 2019;

Que, por Resolución Rectoral N° 582/19 se resolvió que con el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario se liquide el 50% del valor adicional no bonificable y no remunerativo en concepto de Estímulo para Capacitación creado por acuerdo paritario para las categorías 1,2,3 y 4 del escalafón Nodocente, según los montos detallados en el Anexo I correspondiente a la Resolución Rectoral N°126/19;

Que, asimismo, modificó también el importe fijo abonado como Adicional de Grado transformándolo en un porcentaje sobre los salarios básicos vigentes para cada una de las categorías a partir del mes de diciembre de 2019 y enero de 2020;

Que, la Resolución Rectoral N° 048/20 rectificó uno de los importes en el Anexo I de la Resolución precedentemente citada;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 2ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 013/20

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 582/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 y la Resolución Rectoral N° 048/20 de fecha 17 de enero de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López